

Procurador D^a MARINA LOPEZ TARAZONA contra MADERAS VARGAS; S.A. sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“PROPUESTA DE PROVIDENCIA.— SECRETARIO SR. COELLO MOLINA.— En Haro, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se solicita, requiérase al demandado para que en el término de SEIS DIAS presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, librándose edicto al Boletín Oficial de La Rioja.—... Lo propongo y firmo, doy fe. CONFORME EL JUEZ”.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de Notificación y Requerimiento a Maderas Vargas S.A., en Haro a 27 de septiembre de 1994.— La Juez Stta.— El Secretario.

Edicto

III.E.2429

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n^o 89/94 a instancia de MARIA LIBYA ALDONZA FERNANDEZ contra el denunciado GABRIEL IBAÑEZ TRULLEZ sobre COACCIONES, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n^o 10, el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE A LAS 10,45, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a CUATRO DE OCTUBRE de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.2430

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Desahucio local de negocio N^o 30/94, a instancia de D^a LUCIA MALO ZALDUENDO representado por el Procurador D^a Marina López-Tarazona contra MERCANTIL “CARABANCHEL DISCO BAR, S.L.” Y D. BENITO FERNANDEZ ALONSO, sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“En Haro a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la Sra. D^a SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, los autos de Juicio de Desahucio por falta de pago de la renta de local de negocio al n^o 30/94, seguido a instancia de D^a LUCIA MALO ZALDUENDO representada por la Procuradora Sra. López-Tarazona Arenas, contra MERCANTIL “CARABANCHEL DISCO BAR, S.L.” Y D. BENITO FERNANDEZ ALONSO, representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde este último, y declarado en rebeldía el primero de ellos, sobre desahucio.

FALLO: Estimar la demanda de desahucio interpuesta por la Procuradora Sra. López-Tarazona en nombre y representación de Lucía Malo Zaldueño contra la MERCANTIL “CARABANCHEL DISCO BAR, S.L.”, dar lugar al desahucio instado y condenar al demandado a dejar el local litigioso libre y expedito a disposición del actor en el plazo de QUINCE DIAS, apercibiéndole que, en caso contrario, se efectuará el lanzamiento,

además de imponerles las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a Mercantil “CARABANCHEL DISCO BAR, S.L.” en Haro a 21 de septiembre de 1994.

Edicto

III.E.2431

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición N^o 532/93 a instancia de D. JAVIER REDONDO EGAÑA representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra “FORMULA DISEÑO”, sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“En Haro a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la Sra. D^a SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Stta. del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido los autos de Juicio de Cognición al n^o 532/93, seguido a instancia de DON JAVIER REDONDO EGAÑA representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde, contra “FORMULA DISEÑO”, declarado en rebeldía, sobre resarcimiento de daños y perjuicios.

FALLO: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Luis Ojeda en nombre y representación de Javier Redondo Egaña contra “Fórmula Diseño”, en situación procesal de rebeldía y debo condenar y condeno a la demandada, a la reparación de los defectos señalados en el Acta Notarial de 16 de noviembre de 1.992, así como a la correspondiente indemnización de daños y perjuicios cuya cuantía sera fijada en ejecución de sentencia como expresa imposición de costas a la demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

En virtud de lo cual se expide el presente a fin de que sirva de NOTIFICACION “FORMULA Y DISEÑO” en Haro a 20 de septiembre de 1994.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 2 DE TUDELA

Cédula de citación

III.E.2622

D. Javier Marcos Sola, Secretario Titular del Juzgado de Instrucción 2 de Tudela y su partido,

Hago saber: Que el Sr. Juez en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia en Juicio de Faltas 88/94, ha mandado citar al Sr. Fiscal y a las partes, para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la C/ Pablo Sarasate 4, el día 22 de noviembre a las 11 horas de su mañana, con el apercibimiento a las partes y testigos que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de harcelo, se les impondrá la multa conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residen fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal.

Y para que sirva de citación a Amara Khaled, cuyo paradero se desconoce y siendo su último domicilio conocido en Rincón de Soto (La Rioja), expido el presente en Tudela a 18 de octubre de 1994.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso sin admisión previa para la contratación de las obras de: “TRATAMIENTOS SELVICOLAS EN 94 HAS. DEL MONTE DE U.P. DE MOSTAJARES A PANCRUDO DE LA MANCOMUNIDAD DE CANALES, MANSILLA Y VILLAVELAYO”. Expediente n^o 10-1-2.1-042/94 IV.A.1219

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso sin admisión previa.

Objeto: “Tratamientos selvícolas en 94 Has. del monte de U.P. DE Mostajares a Pancrudo de la mancomunidad de Canales, Mansilla y Villavelayo”.

Presupuesto de contrata: cuarenta y cuatro millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesetas (44.833.857,-ptas.)

Anualidades:

Ejercicio 1994: 28.400.305,-

Ejercicio 1995: 16.433.552,-

Plazo de ejecución: diecisiete (17) meses.

Clasificación del Contratista: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría c.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 21 de noviembre de 1994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 28 de noviembre de 1994, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 25 de octubre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Concurso sin admisión previa, en tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de: “ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA. LR-313. TRAMO DE OLLAURI A LA INTERSECCION CON LA CTRA. LR-314 DE BRIONES”. Expediente n^o 09-1-2.1-055/94 IV.A.1220

Por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 24 de octubre de 1994, se procede al levantamiento de la suspensión del expediente de contratación de las obras de referencia publicada en el B.O.R. n^o 129 de fecha 20 de octubre de los corrientes, y se prosigue el trámite de la contratación del mismo convocando de nuevo el concurso en términos siguientes:

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente concurso sin admisión previa, en tramitación de urgencia.

Objeto: “Ensanche y mejora de la Ctra. LR-313. Tramo de Ollauri a la intersección con la Ctra. LR-314 de Briones.

Presupuesto de contrata: Ciento treinta y un millones quinientas cincuenta y seis mil cuatrocientas doce pesetas (131.556.412,-ptas.)

Ejercicio 1994: 25.000.000,-ptas.